

0000061387

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2344

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5469

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: sábado, 05 de agosto de 2017

1.- Fecha de Inscripción: sábado, 05 de agosto de 2017 12:43

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|------------------|----------------------|--|--------------|-----------|--------|
| COMPRADOR | | | | | |
| Natural | 1308666187 | REZABALA MERA PAULINA MARGARITA | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 1304150152 | VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| VENDEDOR | | | | | |
| Natural | 80000000047406 | COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. | | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de julio de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|------------------|---------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 3340804000 | 27/04/2017 12:38:22 | 62055 | | LOTE DE TERRENO | Urbano |

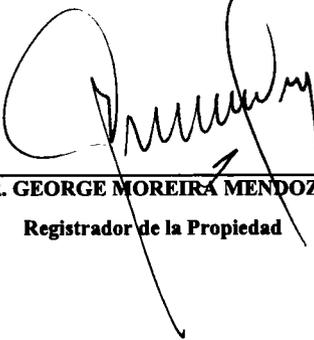
Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el No. 4 de la Mz. "H", de la Urbanización CIUDAD AZTECA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 12,50m y lindera con Avenida A-2. ATRÁS: 13,08m y lindera con el Lote No. 19. COSTADO DERECHO: 14,59m lindera Lote No. 5. COSTADO IZQUIERDO: 14,63m.- lindera con Lote No. 3. Con un área total de 185,48m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno y Vivienda signado con el No. Cuatro de la Mz. H Urbanización Ciudad Azteca Prohibición de Enajenar: En virtud de que el comprador es beneficiario del BONO de la vivienda, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) SE CONSTITUYE Prohibición de Enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se adquiere la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de cinco años.

Lo Certifico:



 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061388

ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

INMOBILIARIA INCOTECA CIA. LTDA.

FAVOR DE:

LIZARDO RAUL VASQUEZ MACIAS Y

PAULINA MARGARITA REZABALA MERA

CUANTÍA: USD. 46.200,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA
DE ENAJENAR Y GRAVAR

OTORGADA POR:

LIZARDO RAUL VASQUEZ MACIAS Y

PAULINA MARGARITA REZABALA MERA

A FAVOR DE:

BANCO PICHINCHA C.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02429

AUTORIZADA 06 DE JULIO DEL 2017

COPIA: TERCERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

0000061389



Factura: 002-002-000009823



20171308006000513

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000513

| | |
|------------------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 6 DE JULIO DEL 2017, (15:20) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA |
| ACTO O CONTRATO: | COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1304150152 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| | |
|--|-----------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-07-2017 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | LIZARDO RAUL VASQUEZ MACIAS |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1304150152 |

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000513

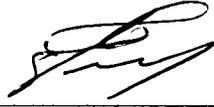
| | |
|------------------------------|---|
| NOTARIO OTORGANTE: | NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA: | 6 DE JULIO DEL 2017, (15:20) |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA |
| ACTO O CONTRATO: | COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA |

| OTORGANTES | | | |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1304150152 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

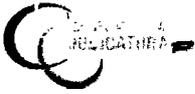
| | |
|--|-----------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-07-2017 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: | LIZARDO RAUL VASQUEZ MACIAS |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1304150152 |

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 002-002-000009822



20171308006P02429

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

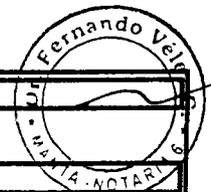


| Escritura N°: | 20171308006P02429 | | | | | | |
|------------------------------|--|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| COMPRVENTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 6 DE JULIO DEL 2017, (15:16) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Juridica | INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 1390144330001 | ECUATORIANA | VENDEDOR(A) | JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1304150152 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| Natural | REZABALA MERA PAULINA MARGARITA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308666187 | ECUATORIANA | COMPRADOR (A) | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | URB CIUDAD AZTECA | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 46200.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



| | | | | | | | |
|----------------------------------|------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°: | 20171308006P02429 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 6 DE JULIO DEL 2017, (15:16) | | | | | | |

ESPACIO
BLANCO

0000061391

| OTORGANTES | | | | | | | |
|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------------|------------------------------|
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1304150152 | ECUATORIANA | DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A) | |
| Natural | REZABALA MERA PAULINA MARGARITA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1308666187 | ECUATORIANA | DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | BANCO PICHINCHA CA | REPRESENTADO POR | RUC | 1790010937001 | ECUATORIANA | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A) | MARICELA DOLORES VERA CRESPO |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | | 0.00 | | | | | |

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

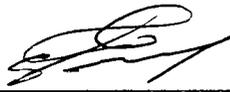
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20171308006P02429 | | | | | | |
|---|------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 6 DE JULIO DEL 2017, (15:16) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | VERA CRESPO MARICELA DOLORES | REPRESENTANDO A | CÉDULA | 1308620325 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | BANCO PICHINCHA CA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| MANABI | | MANTA | | | MANTA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |

ESPACIO
BLANCO

| | |
|------------------------------|---------------|
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA |
|------------------------------|---------------|



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061393



1 -----rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P02429**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000009822**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA

9

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.

10

FAVOR DE:

11

LIZARDO RAUL VASQUEZ MACIAS Y

12

PAULINA MARGARITA REZABALA MERA

13

CUANTÍA: USD. 46.200,00

14

15

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

16

DE ENAJENAR Y GRAVAR

17

QUE OTORGA:

18

LIZARDO RAUL VASQUEZ MACIAS Y

19

PAULINA MARGARITA REZABALA MERA

20

A FAVOR DE:

21

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

22

CUANTÍA INDETERMINADA

23

*****KVA*****

24

25

26 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

27 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy VIERNES SEIS DE

28 JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS

Juan José





1 **FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,**
2 comparecen: Por una parte la compañía **INMOBILIARIA Y**
3 **CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**, legalmente representada por la
4 señora Josefa Amelia Murillo Loor, en su calidad de Gerente General,
5 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
6 compañía, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como
7 habilitantes; los cónyuges señores **LIZARDO RAUL VASQUEZ MACIAS Y**
8 **PAULINA MARGARITA REZABALA MERA**, casados entre sí; y, por ultimo
9 la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de Gerente
10 de la Sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, tal
11 como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante.- Los
12 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
13 domiciliados en esta ciudad de Manta, legalmente capaces, a quienes
14 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad,
15 los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
16 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
17 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y**
18 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, contenida en la
19 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR NOTARIO: En
20 el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que
21 consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
22 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA**
23 **PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.** Intervienen en la
24 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la
25 compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.**,
26 legalmente representada por la señora Josefa Amelia Murillo Loor, en su
27 calidad de Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General
28 Extraordinaria de Socios de la compañía, tal como lo acredita con los



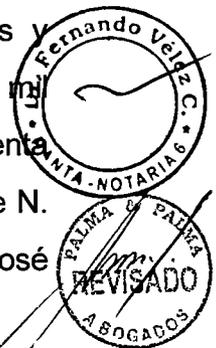
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061394



1 documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se la
2 podrá designar como **"LA VENDEDORA"**; por otra parte, comparecen los
3 cónyuges señores **LIZARDO RAUL VASQUEZ MACIAS Y PAULINA**
4 **MARGARITA REZABALA MERA**, por sus propios y personales derechos y
5 por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes
6 en adelante se los podrá designar como **"LOS COMPRADORES"**.
7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Uno.** Con fecha dieciocho de
8 abril del dos mil dos, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del
9 cantón Manta, la escritura de Compraventa y Unificación de Lotes, celebrada
10 en la Notaria Tercera del cantón Manta, el seis de abril del dos mil dos, en la
11 que la compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteca Cia. Ltda., compra dos
12 lotes de terrenos ubicados en las inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la
13 parroquia Tarqui del cantón Manta. Y otro lote adquirido al señor Pedro
14 Antonio Figueroa Villamar, ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta.
15 **Dos.-** Con fecha veintiséis de diciembre del dos mil dos, se encuentra inscrito
16 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa
17 y Unificación, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el
18 dieciocho de diciembre del dos mil dos, en la que la compañía Inmobiliaria y
19 Constructora Incoteca Cia. Ltda., compra y unifica dos cuerpos de terrenos
20 ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta,
21 descritos así: **PRIMER CUERPO: POR EL FRENTE:** ciento cincuenta metros
22 y calle pública; **POR ATRÁS:** ciento cincuenta metros y terrenos del señor N.
23 Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** cien metros y terrenos del señor
24 Carlos Chinga Delgado; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** cien metros y
25 terrenos del señor Pedro Figueroa. Con una superficie total de quince mil
26 metros cuadrados.- **SEGUNDO CUERPO: POR EL FRENTE:** ciento cincuenta
27 metros y calle pública; **POR ATRÁS:** ciento cincuenta metros y terrenos de N.
28 Bravo; **POR EL COSTADO DERECHO:** cien metros y terrenos de José





1 Figueroa; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** cien metros y propiedad del señor
2 Julio César Barzallo. Superficie total de quince mil metros cuadrados. Mediante
3 autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano,
4 quedan unificados así: **POR EL FRENTE:** trescientos metros y calle pública;
5 **POR ATRÁS:** trescientos metros y propiedad de N. Bravo; **POR EL**
6 **COSTADO DERECHO:** noventa metros ochenta centímetros y propiedad de
7 José Gregorio Figueroa; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** noventa y cuatro
8 metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cia. Ltda. (antes
9 de Pedro Figueroa). Con un área de veintiséis mil doscientos cuarenta y siete
10 metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados. **Tres.-** Con fecha
11 veinticinco de abril del dos mil tres, se encuentra inscrito en el Registro de la
12 Propiedad del cantón Manta, los Planos, protocolizados mediante escritura
13 pública celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el tres de abril del
14 dos mil tres, correspondiente a inmuebles ubicados en las inmediaciones de la
15 Ciudadela Urbirrios de la parroquia Tarqui del cantón Manta, en la que se
16 forma la denominada URBANIZACION AZTECA, y en la que entrega al
17 Municipio de Manta, área social número uno con mil setecientos noventa y tres
18 con noventa metros cuadrados. Área social número dos con dos mil ciento
19 ochenta y cinco coma diez metros cuadrados, área social número tres con mil
20 doscientos cincuenta y cuatro coma treinta y seis metros cuadrados, área
21 social número cuatro con dos mil quinientos cuarenta y ocho coma setenta y
22 siete metros cuadrados, área social número cinco con tres mil trescientos
23 treinta y nueve coma cincuenta y cuatro metros cuadrados, área social número
24 seis con mil ochocientos noventa y tres con dieciséis metros cuadrados. Lotes
25 en Garantía manzana I con doce lotes, manzana Q, con doce lotes. Área
26 doscientos ochenta y cuatro coma cuarenta y dos metros cuadrados. Manzana
27 R, con diez lotes con un área de dos mil setecientos setenta y siete coma
28 cincuenta y dos metros cuadrados, Manzana S, con dieciocho lotes, con un



NOTARIA SEXTA DE MANTA

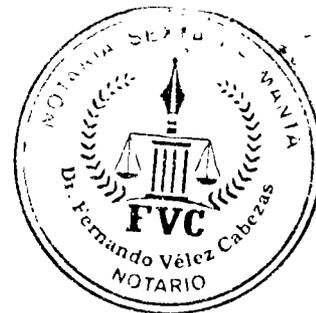
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061395



1 área de tres mil cuatrocientos coma cuarenta y tres metros cuadrados
2 manzana T, con trece lotes con un área de dos mil quinientos setenta y uno
3 coma cincuenta y cinco metros cuadrados, manzana U, con trece lotes con un
4 área de dos mil trescientos ochenta y nueve coma noventa metros cuadrados,
5 manzana V, con trece lotes con un área de dos mil quinientos cuarenta y cinco
6 coma treinta metros cuadrados, Manzana Z, con veintitrés lotes con un área de
7 cuatro mil seiscientos diecinueve coma noventa y nueve metros cuadrados.
8 Con fecha julio primero del dos mil cuatro se encuentra oficio recibido, en la
9 cual hace el levantamiento de los doce lotes de la manzana I de la
10 Urbanización Azteca mediante oficio número ciento dos – PSM – DJ – GMM,
11 fechado Manta, julio primero del dos mil cuatro. Con fecha cinco de diciembre
12 del dos mil doce, se encuentra oficio recibido, en la cual hace el levantamiento
13 de los (veintitrés lotes) de la manzana Z de la Urbanización “Azteca” mediante
14 oficio número seiscientos cuarenta, ALC – M – S – OGV. Fechado Manta tres
15 de diciembre del dos mil doce. **Cuatro**.- Con fecha veinte de noviembre del
16 dos mil trece, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón
17 Manta, la escritura de Protocolización de Rediseño de Manzana, celebrado en
18 la Notaria Primera del cantón Manta, el diecinueve de noviembre del dos mil
19 trece, en la que se realiza el rediseño y ampliación de la Urbanización Ciudad
20 Azteca.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **LA**
21 **VENDEDORA** da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS**
22 **COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
23 signado con el número cuatro de la manzana “H”, de la Urbanización Ciudad
24 Azteca, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el
25 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** doce
26 coma cincuenta metros y lindera con Avenida A - dos; **POR ATRAS:** trece
27 coma cero ocho metros, lindera con lote diecinueve; **POR EL COSTADO**
28 **DERECHO:** catorce coma cincuenta y nueve metros, lindera con lote cinco;





1 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** catorce coma sesenta y tres metros, linderas
2 con lote tres. Con un área total de ciento ochenta y cinco coma cuarenta y
3 ocho metros cuadrados.- La Vendedora transfiere el dominio y posesión del
4 bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna
5 clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de
6 ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo
7 aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión.
8 Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción
9 alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace
10 como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad
11 constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la**
12 **Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.-
13 **CUARTA.- PRECIO.-** El precio que las partes han pactado de mutuo acuerdo
14 y que lo consideran justo por el inmueble materia de la venta es la suma de
15 **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
16 **UNIDOS DE AMERICA**, dinero que la compradora cancela de la siguiente
17 manera: **AHORRO:** cuatro mil setecientos dólares; **CREDITO:** treinta y seis mil
18 quinientos dólares; **BONO:** Cinco mil dólares, que corresponden al valor del
19 Bono de la Vivienda para adquisición de vivienda nueva que otorgó el
20 Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a los cónyuges señores **LIZARDO**
21 **RAUL VASQUEZ MACIAS Y PAULINA MARGARITA REZABALA MERA**,
22 de conformidad con el Reglamento de Vivienda Nueva expedido mediante
23 Acuerdo Ministerial No. 9 del 30 de marzo de 2010 por el MIDUVI; y la otra
24 parte, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco Pichincha C. A., el cual
25 será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del
26 sistema interbancarios de pagos por lo que, no tiene reclamo alguno que hacer
27 sobre el precio pactado y su forma de pago. **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE**
28 **DOMINIO.-** La vendedora transfiere a favor de los compradores el dominio y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061396



1 posesión del bien inmueble materia de la presente compraventa con **10246 B.O.S**
2 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y demás derechos que
3 son anexos sujetándose al saneamiento por evicción forme lo determina la
4 ley.- **SEXTA.- GRAVAMENES.-** El inmueble que es materia de la presente
5 compraventa no soporta gravamen alguno conforme consta del certificado
6 conferido por el señor Registrador de la Propiedad que como documento
7 habilitante se agrega.- **SEPTIMA: PROHIBICION DE ENAJENAR.-** En virtud
8 de que el comprador es beneficiario del **BONO DE LA VIVIENDA**, otorgado
9 por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (**MIDUVI**) se constituye
10 prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se
11 adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de **CINCO**
12 **AÑOS**, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la
13 Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento que
14 norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana.- **OCTAVA:**
15 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se
16 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
17 convenir a sus intereses. **NOVENA: SANEAMIENTO.- LA VENDEDORA**,
18 declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
19 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
20 obliga al saneamiento en los términos de ley. **DECIMA: GASTOS.-** Los gastos
21 que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
22 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
23 **COMPRADORES**, quedando expresamente facultado para solicitar la
24 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
25 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
26 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
27 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION**
28 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** PRIMERA.-





1 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
2 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
3 Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta,
4 según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual,
5 en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
6 **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá incluida dentro
7 de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el
8 exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) Los cónyuges señores LIZARDO**
9 **RAUL VASQUEZ MACIAS Y PAULINA MARGARITA REZABALA MERA,**
10 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
11 sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los
12 efectos de este contrato, se podrá denominar **“PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA” SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE**
14 **DEUDORA HIPOTECARIA, esto es** los cónyuges señores **LIZARDO RAUL**
15 **VASQUEZ MACIAS Y PAULINA MARGARITA REZABALA MERA,** es
16 propietaria del **inmueble consistente** en un lote de terreno y vivienda, signado
17 con el número cuatro de la manzana “H”, de la Urbanización Ciudad Azteca, de
18 la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)**
19 El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente
20 contrato, por compra realizada a la compañía **INMOBILIARIA Y**
21 **CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA..- Uno punto dos) Los linderos,**
22 dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el
23 título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** doce coma cincuenta
24 metros y lindera con Avenida A - dos; **POR ATRAS:** trece coma cero ocho
25 metros, lindera con lote diecinueve; **POR EL COSTADO DERECHO:** catorce
26 coma cincuenta y nueve metros, lindera con lote cinco; **POR EL COSTADO**
27 **IZQUIERDO:** catorce coma sesenta y tres metros, lindera con lote tres. Con un
28 área total de ciento ochenta y cinco coma cuarenta y ocho metros cuadrados.-



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061397



1 Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se
2 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucra
3 a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
4 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA**
5 **HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente
6 a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las
7 construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar,
8 detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones
9 constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos
10 todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o
11 incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los
12 aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la
13 presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los
14 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
15 los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no
16 estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará
17 también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA**
18 **HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en
19 este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca
20 que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad
21 de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una
22 prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,
23 hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
24 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
25 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente
27 constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca,
28 ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización





1 del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.-**
2 **OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en
3 virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil
4 trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes,
5 con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores **LIZARDO RAUL VASQUEZ**
7 **MACIAS Y PAULINA MARGARITA REZABALA MERA**, en forma individual
8 o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el
9 futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o
10 agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones
11 hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por
12 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,
13 solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios
14 bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan
15 responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n)
16 contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen
17 o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que
19 le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o
20 indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que
21 sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES**
22 **DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir
23 entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
24 los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
25 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
26 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
27 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
28 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061398



1 o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR**
2 **HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos
3 o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las
4 obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la
5 cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos
6 públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en
7 documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones
8 contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas
9 que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las
10 cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**,
11 bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una
12 demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en
13 forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los
14 correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades
16 crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las
17 indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
18 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
19 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
20 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
21 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
22 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
23 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido
25 uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que
26 se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,
27 en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o





1 relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se
2 enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o
3 gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**
4 **HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales
5 por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
8 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
9 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
10 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
11 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
12 no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
13 **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o
14 municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a
15 los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad, o en
16 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
17 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
18 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
19 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
20 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
21 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
22 efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
24 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
25 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de
26 que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
28 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061399



1 patrimoniales; a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio
2 del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g) Si**
3 dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
4 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el
5 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
6 fondos de reserva, etcétera; **h) Si se solicita a la PARTE DEUDORA**
7 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
8 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
9 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
10 exhibirlos; **i) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
11 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
12 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la
13 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **j) Si las**
14 **garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del**
15 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
16 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k) Si se**
17 **destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o**
18 **comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se**
19 **siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA; y, l) Si la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incumpliere**
21 **cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los**
22 **efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en**
23 **que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que**
24 **faculten al ACREEDOR HIPOTECARIO para exigir el cumplimiento de**
25 **obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que**
26 **Banco hiciera en un escrito de demanda. La PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de**
28 **los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro**





1 gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
2 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.-**
3 **DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y
4 deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
5 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
6 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro
7 de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de
8 gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de
9 dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes
10 del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente
11 escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen
12 los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente
13 contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se
14 refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
16 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
17 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por
18 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del
19 presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
20 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
21 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
22 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
23 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
24 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
25 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
26 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
27 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con
28 lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061400



1 que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
2 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
3 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
4 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
5 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
6 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
7 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
8 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
9 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
10 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
12 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO**
13 por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el
14 cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los
15 riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA.**-
16 **DECLARACION JURAMENTADA:** Los cónyuges señores **LIZARDO RAUL**
17 **VASQUEZ MACIAS Y PAULINA MARGARITA REZABALA MERA**, con
18 cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro uno cinco cero uno cinco
19 guión dos y uno tres cero ocho seis seis seis uno ocho guión siete, solicitante
20 del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de
21 la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que
22 se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado
23 con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o
24 construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o
25 igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual
26 a ochocientos noventa dólares, **declaro bajo juramento que la vivienda que**
27 **presento adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la**
28 **única, ya que actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizo a**





1 *la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para*
2 *que soliciten y verifiquen esta información.- DECIMA.- ACEPTACIÓN:* En
3 razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del
5 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y
6 señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del
7 presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y
8 gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
9 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su
11 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
12 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**
13 **PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
14 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
15 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
16 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
17 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También
18 se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-
19 **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo
20 estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE**
21 **DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus
22 obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores
23 necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
24 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en
25 el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el
26 valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se
27 deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por
28 efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061401



1 contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha

2 podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la

3 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución,

4 hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA**

5 **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**

6 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta

7 y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se

8 efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las

9 cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en

10 el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta

11 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra

12 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo

13 estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:**

14 Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura,

15 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de

16 cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de

17 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen

18 por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados

19 por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**

20 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta

21 escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente

22 Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:**

23 Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una

24 renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del

25 lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta

26 escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el

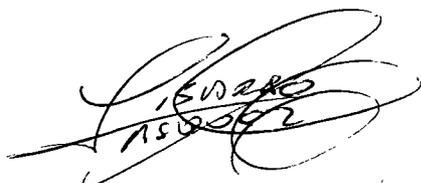
27 inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**

28 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a





1 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
2 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
3 estilo para la completa validez del presente instrumento." (HASTA AQUÍ
4 MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se
5 encuentra firmada por el doctor **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**,
6 Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos
7 ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el
8 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
9 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario
10 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
11 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

12
13
14 



15
16 **LIZARDO RAUL VASQUEZ MACIAS**

17 **CÉD.- 130415015-2**

18 **Dirección: Ciudad Azteca, casa 4 MZ H, Manta**

19 **Teléfono: 0986464967**

20
21
22
23 



24
25 **PAULINA MARGARITA REZABALA MERA**

26 **CÉD.- 130866618-7**

27 **Dirección: Ciudad Azteca, casa 4 MZ H, Manta**

28 **Teléfono: 0980441666**

29 **Correo: margarita-7530@hotmail.com**



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000061402



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17011558, certifico hasta el día de hoy 15/06/2017 16:34:26, la Ficha Registral Número 62055.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 27 de abril de 2017
Información Municipal.

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el No. 4 de la Mz. "H", de la Urbanización CIUDAD AZUÉCA, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR FRENTE: 12,50m y lindera con Avenida A-2. ATRÁS: 13,08m y lindera con el Lote No. 19. COSTADO DERECHO: 14,59m lindera Lote No. 5. COSTADO IZQUIERDO: 14,63m.- lindera con Lote No. 3. Con un área total de 185,48m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|---------------------------|-------------------------------|--------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN | 1022 | 18/abr/2002 | 9.084 | 9.096 |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN | 2907 | 26/dic/2002 | 27.349 | 27.358 |
| PLANOS | PLANOS | 7 | 25/abr/2003 | 1 | 1 |
| PLANOS | REDISEÑO DE MANZANA | 43 | 20/nov./2013 | 462 | 512 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 4] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 18 de abril de 2002

Número de Inscripción: 1022

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1813

Folio Inicial:9.084

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:9.096

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 de abril de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

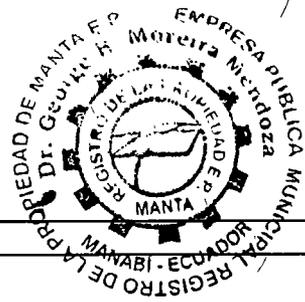
2 lotes de terrenos ubicados en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Y otro lote adquirido al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Compraventa y Unificación de Lotes. de la compra del 8 de Agosto de 1.988 el lote con una superficie total de cuarenta mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|--------------------|-----------------|--|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 800000000047406 | COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR ACEPTANTE | 1303775116 | FIGUEROA VILLAMAR PEDRO ANTONIO | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR ACEPTANTE | 1302692932 | VILLAMAR MOREIRA MARIANA DE JESUS CASADO(A) | | MANTA | |
| VENDEDOR ACEPTANTE | 800000000001361 | FIGUEROA PICO SAMUEL ZACARIAS | CASADO(A) | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Pag 1 de 4
15 JUN 2017



| | | | | |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
| COMPRA VENTA | 1338 | 08/ago./1988 | 3947 | 4950 |

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2002 **Número de Inscripción:** 2907 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5953 Folio Inicial:27 349
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:27 358
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2. SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de Incoteca Cía. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|--------------------|------------------|---|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 800000000000734 | COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA | NO DEFINIDO | MANTA | |
| VENDEDOR ACEPTANTE | 8000000000004679 | FIGUEROA VILLAMAR ULBIO ZACARIAS | SOLTERO(A) | MANTA | |

Registro de : PLANOS

[3 / 4] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2003 **Número de Inscripción:** 7 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1757 Folio Inicial:1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Inmuebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Ciudad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanización Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, área social No. 1 con 1793,90 M2. Área social No. 2 con 2185,10 M2, Área social No. 3 con 1254,36 M2, Área social No. 4 con 2.548,77 M2, Área social No. 5 con 3.339,54 M2, Área social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantía Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Área 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un área de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un área de 3400,43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un área de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un área de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un área de 2545,30 M2. Mz. Z, con 23 lotes con un área de 4.619,99 M2. Con fecha Julio 01 del 2004 se encuentra Oficio Recibido, en la cual hace el levantamiento de los 12 lotes de la Manzana I de la Urbanización Azteca mediante Oficio N.- 102-PSM-DJ-GM-Manta, Julio 01 del 2004. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca" mediante oficio n. 640, ALC-M-S-GV.



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha Manta 03 de Diciembre del 2012.
De Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

0000061403



| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|--------------|-----------------|---|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000047406 | COMPANIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. | NO DEFINIDO | MANTA | |
| URBANIZACIÓN | 800000000004868 | URBANIZACION AZTECAS | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 2907 | 26/dic /2002 | 27.349 | 27.358 |
| COMPRA VENTA | 1022 | 18/abr./2002 | 9.084 | |

Registro de : PLANOS

[4 / 4] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 20 de noviembre de 2013 // **Número de Inscripción:** 43
Nombre del Cantón: MANTA // **Número de Repertorio:** 8125
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de noviembre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO Y AMPLIACION DE LA URBANIZACION CIUDAD AZTECA. Rediseño propuesto reestructurar las manzanas R,T,U,V,AC Y X. asi como tambien el lote N. 22 de la manzana P el Lote 9 de la manzana O y el lote 16 de la manzana W, adicionalmente se encuentra el detalle del area verde N. 9 a protocolizarse a favor de la GAD-Manta donde se ubicado una superficie total de 821,82m2 cuando realmente es de 2549,12m2. LOS LOTES DEJADOS EN GARANTIAS POR FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICAS SON LOS SIGUIENTES: MANZANA Q; lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.145,49m2 Con fecha 15 de Agosto del 2.016 se recibio un oficio enviado por el Municipio de Manta en el que acuerdan la restructuracion parcelaria de la manzana R del lote numero 6, mediante oficio N° 836.SM-E-PGL fechado Manta 22 de Julio del 2.016. MANZANA S: Lotes N° 1,2,3,4 y 5 con un area de 1.211,11m2 MANZANA Q-1: Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 con un area de 2.689,20m2 MANZANA Q-2 Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 de la manzana 2.862,88m2 MANZANA U' Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 con un area de 3.246,88m2 MANZANA X Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 con un area 1.959,05m2 MANZANA WA Lotes N° 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 con un area de 3.292,17m2 MANANA U Lotes N° 6,7,8,9,12,13,14,15. Con fecha 14 de Agosto de 2014, se encuentra oficio recibido en donde se procede a liberar las garantias de acuerdo a lo que establece la Ordenanza de Urbanismo, siendo los lotes a liberar; Manzana "U" Lote No. 8, con área de 218.69m2. y Lote 9, con un área 191.74m2. Con fecha 28 de Agosto del 2.015, se recibio un oficio enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del canton Manta en el que solicita la liberacion de los siguientes lotes que se encuentran en garantia de la manzana U los lotes 6,7,12,13,14,15, y de la manzana W A, los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15 dando un total de 21 lotes mediante oficio N° 271-ALC-M-JZC fechado Manta 14 de Agosto del 2.015 Con fecha 09 de Noviembre de 2015, se recibio oficio enviado por el Ilustre Municipio de Manta, mediante Oficio No. 1839-MGIV-DOPM, de fecha 20 de Octubre de 2015, los promotores de la Urbanizacion Ciudad Azteca han solicitado la liberación de los siguientes lotes: X: 1-2-3-4-5-6-7-8-9U': 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12.S: 1-2-3-4-5Q: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15Q1: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14Q2: 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula/RUC | Nombres y/o Razón Social | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-------------|-----------------|-----------------------------|--------------|--------|---------------------|
| PROPIETARIO | 800000000001325 | COMPANIA INCOTECA CIA LTDA. | NO DEFINIDO | MANTA | |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| PLANOS | 7 | 25/abr /2003 | 1 | 1 |





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones |
|---|-------------------------|
| COMPRA VENTA | 2 |
| PLANOS | 2 |
| <<Total Inscripciones >> | 4 |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:34:25 del jueves, 15 de junio de 2017

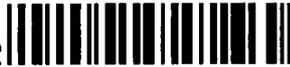
A petición de: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INCOTECA CIA LTDA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





TÍTULO DE CRÉDITO No. 0621966

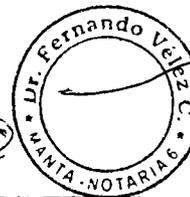
0000061404



| OBSERVACIÓN | | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TÍTULO N° |
|--|-----------------------------|---------------------------|---------------------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$46200 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI | | | 3-34-08-04-000 | 185,48 | 29722,96 | 273924 | 621966 |
| VENDEDOR | | | UTILIDADES | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | VALOR | | |
| 80000000000000000001325 | COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA | MZ-H LT. 04 CIUDAD AZTECA | GASTOS ADMINISTRATIVOS | | 14,00 | | |
| | | | Impuesto Principal Compra-Venta | | 8,83 | | |
| ADQUIRIENTE | | | TOTAL A PAGAR | | 9,83 | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | | 9,83 | | |
| 1304150152 | VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL | NA | SALDO | | 0,00 | | |

EMISION: 7/6/2017 2:38 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

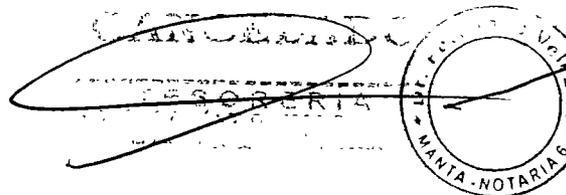


TÍTULO DE CRÉDITO No. 0621965

7/6/2017 2:38

| OBSERVACIÓN | | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TÍTULO N° |
|--|-----------------------------|---------------------------|------------------------------------|--------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$46200 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI | | | 3-34-08-04-000 | 185,48 | 29722,96 | 273923 | 621965 |
| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | | | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | | VALOR | | |
| 80000000000000000001325 | COMPAÑIA INCOTECA CIA LTDA | MZ-H LT. 04 CIUDAD AZTECA | Impuesto principal | | 462,00 | | |
| | | | Junta de Beneficencia de Guayaquil | | 138,60 | | |
| ADQUIRIENTE | | | TOTAL A PAGAR | | 600,60 | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | VALOR PAGADO | | 600,60 | | |
| 1304150152 | VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL | NA | SALDO | | 0,00 | | |

EMISION: 7/6/2017 2:38 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



**ESPACIO
EN
BLANCO**



0000061405

2

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



[Empty box for identification or reference number]

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: CIA INCOTECA CIA. LTDA.
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: MZ-H LT.04 CIUDAD AZTECA
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 CAJA: 25/05/2017 15:59:01
 FECHA DE PAGO:

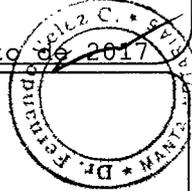
AREA DE SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS
 TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS
 MANTA

| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR 00 |
|----------------------|-------------|----------|
| | | 3.00 |
| TOTAL A PAGAR | | |

VALIDO HASTA: miércoles, 23 de agosto de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

**Nº 060203
No. 16762**

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **REZABALA MERA PAULINA MARGARITA** y **VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL**, para que celebre Escritura de Compra-Venta sobre el terreno propiedad de INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., ubicado en la Urbanización Ciudad Azteca, signado como **LOTE 4, MANZANA H**, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,50m. – lindera con Avenida A-2.
Atrás: 13,08m. – lindera con lote 19.
Costado Derecho: 14,59m. – lindera con lote 5.
Costado Izquierdo: 14,63m. – lindera con lote 3.
Área total: 185,48m².

Manta, mayo 25 del 2017.


Ara. Juvenal Zambrano Orejuela.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



Nº 142927

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 142927



No. Electrónico: 49457

Fecha: 15 de mayo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-08-04-000

Ubicado en: MZ-H LT. 04 CIUDAD AZTECA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 185,48 M2

Perteneciente a:

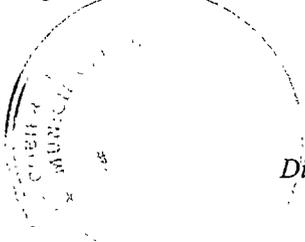
| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Documento Identidad | Propietario |
| 80000000000000001325 | COMPañIA INCOTECA CIA. LTDA |

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|----------------------|-----------------|
| TERRENO: | 4822,48 |
| CONSTRUCCIÓN: | 24900,48 |
| | 29722,96 |

Son: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017”.



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

REGULACIÓN URBANA

HOJA DE CONTROL No. 16762
FECHA DE INFORME: **Nº 25/05/2017** 060214

1.- IDENTIFICACION PREDIAL:

PROPIETARIO: INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.
 UBICACIÓN: URBANIZACION CIUDAD AZTECA - Lote 4 - Manzana H
 C. CATASTRAL: 3-34-08-04-000
 PARROQUIA: TARQUI

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

| CÓDIGO: | REGLAMENTO INTERNO |
|---------------------|--------------------|
| OCUPACION DE SUELO: | AISLADA |
| LOTE MIN: | 200 |
| FRENTE MIN: | 10 |
| N. PISOS: | 2 |
| ALTURA MÁXIMA: | 7,5 |
| COS: | 0,5 |
| CUS: | 1 |
| FRENTE: | 3 |
| LATERAL 1: | 2 |
| LATERAL 2: | 2 |
| POSTERIOR: | 2 |
| ENTRE BLOQUES: | 6 |

3.- USO DE SUELO:

| | |
|---------------------|----------|
| RESIDENCIAL: | |
| RU-1: | |
| RU-2 (urbano): | |
| RU-2 (rural): | |
| RU-3: | X |
| INDUSTRIAL: | |
| EQUIPAMIENTO: | |
| SERVICIOS PÚBLICOS: | |
| OTROS: | |

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barnales y sectoriales.
 Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT)
 Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso Industrial de bajo impacto ambiental y urbano

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

FRENTE: 12,50 m - Avenida A-2.
 POSTERIOR: 13,08 m - Lote No. 19.
 COSTADO DERECHO: 14,59m - Lote No. 5.
 COSTADO IZQUIERDO: 14,63 m - Lote No. 3.
 ÁREA TOTAL: 185,48 m2.

5- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
 NO:

OBSERVACIONES: *En caso de ser un lote esquinero se considerará el mismo retiro frontal al costado que da hacia la vía.*

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

Arq. Robert Ortiz Zambrano.

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ÁREA DE CONTROL URBANO

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendido daros falsos o representaciones aráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

CVGA



A

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114380



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

COMPañIA INCOTECA CIA. LTDA .

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta **19** **05** **2017**

**VALIDO PARA LA CLAVE
3340804000 MZ-H LT. 04 CIUDAD AZTECA**

19 de MAYO dosmil disiciete

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



5



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 085307

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCION** perteneciente a **COMPAÑIA INCOTECA CIA. LTDA** ubicada **MZ-H LT. 04 CIUDAD AZTECA** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$29722.96 VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI DOS 96/100**
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: José Zambrano

19 DE MAYO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

11558

0000061408



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Señores: **VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL** portador de cedula de ciudadanía **No.1304150152**, **REZABALA MERA PAULINA MARGARITA** portadora de cedula de ciudadanía **No. 1308666187**, Con estado civil **CASADOS**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 14 de Junio del 2017.

Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



ESPACIO
BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390144330001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
CONTADOR: SOSA ZAMBRANO JORGE LUIS

| | | | |
|---------------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| FEC. INICIO ACTIVIDADES: | 04/08/1995 | FEC. CONSTITUCION: | 04/08/1995 |
| FEC. INSCRIPCION: | 30/01/1996 | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | 07/10/2014 |

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Número: S/N Carretero: VIA INTERBARRIAL Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Telefono Trabajo: 052629392 Telefono Trabajo: 052625254 Email: cpa_consultores@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

| | | | |
|---|---------------------------|------------------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: | del.001 al 004 | ABIERTOS: | 1 |
| JURISDICCION: | \ REGIONAL MANABI\ MANABI | CERRADOS: | 3 |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97-Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FRLE160608

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 07/10/2014 10:57:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1390144330001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ**

NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE VIVIENDA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 15 DE SEPTIEMBRE Número: S/N Referencia: A TRES CUADRAS DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Carretero: VIA INTERBARRIAL Telefono Trabajo: 052629392 Telefono Trabajo: 052625254 Email: cpa_consultores@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL**

NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.
CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 7 Número: 1102 Intersección: CALLE 11 Y 12 Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL MANTACENTRO Telefono Trabajo: 052612092 Fax: 052625254 Telefono Trabajo: 052621878 Telefono Trabajo: 052627773 Email: incotecamantaec@yahoo.es

FEC. INICIO ACT. 07/04/2014

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FRLE160608

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 07/10/2014 10:57:53

0000061410

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1390144330001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA.



No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/02/2008

NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
- VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.
- FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO.
- CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. CIRCUNVALACION Número: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO Telefono Trabajo: 052628466

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/02/2008

NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA **FEC. CIERRE:** 23/09/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.
- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION.
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
- CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
- CONSTRUCCION DE PUENTES.
- ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV. 4 DE NOVIEMBRE Número: 309 Referencia: A LADO DE LA CANTINERIA 4 DE NOVIEMBRE Telefono Trabajo: 052920737

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

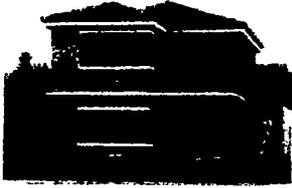
Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FRLE160608

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 07/10/2014 10:57:53





Incoteka

Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.

RUC. 1390144330001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los seis días del mes de Marzo del 2014 se reúnen la junta general extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. en el local donde funcionan sus oficinas situadas en la calle 11 avenida 7 encontrándose reunido los socios de la compañía, Señores Sra. Ana María Suarez López de Zambrano, Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez, Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez, con el objeto de tratar como punto único el orden del día, el siguiente:

PUNTO UNICO.- Autorizar las ventas de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca incluyendo hipoteca con las instituciones públicas y privadas del país.

Actúa como presidente de esta junta la Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez y como Secretaria Sra. Josefa Amelia Murillo Loor Gerente General de la Inmobiliaria.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientos cincuenta participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalle en el libro de socios y participaciones de la compañía. La presidente una vez constatada que existe el quorum legal y estatutario necesario declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca bajo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país. Analizadas las propuestas por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar a su gerente general firme todos los documentos necesarios para la venta incluyendo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país, la presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unanimidad de actos los socios antes mencionados.

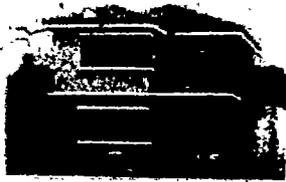
Xoxitl Zambrano
Srta. Xoxitl Zambrano Suarez
SOCIA -PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ana M. A. de Zambrano
Srta. Ana María Suarez López
SOCIA

Amelia Murillo Loor
SECRETARIA DE LA JUNTA

Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez,
SOCIO





Incoteka

0000061411

Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.
RUC. 1390144330001



Manta, 30 de Agosto del 2013

Señora
Josefa Amelia Murillo Loor

Presente.

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**, en Sesión celebrada el día 30 de Agosto del 2013, resolvió por unanimidad nombrarle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de cuatro años contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo decimo octavo, del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el número 514, y anotada en el Repertorio General Tomo N° 1.209, el 4 de Agosto de 1995.

Extiendo el presente nombramiento en debida y legal forma.


Sra. Ramona Elvira Cedeño Triviño

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE INMOBILIARIA
Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.**

RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñarlo con apego a las Leyes y Estatutos Sociales de la Compañía.

Manta, 30 de Agosto del 2013


Sra. Josefa Amelia Murillo Loor

DIRECCIÓN: Villas del IESS
CEDULA DE CIUDADANIA N°: 120239402-7
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TELÉFONO: 2922069



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 3812

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2796 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 30/10/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 976 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 30/08/2013 |
| FECHA ACEPTACION: | 30/08/2013 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MANTA |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|----------------------------|-----------------|-------------|
| 1202394027 | MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA | GERENTE GENERAL | CUATRO AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



0000061412

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MURILLO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOOR MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-11-18
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-18

E444314242

000018857

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN CIVIL

INSTRUMENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



120239402-7

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
BOYANO QUINOCES
FECHA DE NACIMIENTO 1957-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANO
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RICARDO ABDALA SUAREZ LOPEZ

NOTARIO



MANABI - NOTARIA 6



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANIA (C)

ESTE DOCUMENTO ACFREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

PRESENCIA DE LA LEY



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



059
JUNTA N°

059 - 163
NUMERO

1202394027
CÉDULA

MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1



Presentado a la CNE
07/11/2017



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1202394027

Nombres del ciudadano: MURILLO LOOR JOSEFA AMELIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/QUIROGA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ RICARDO ABDALA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: MURILLO FRANCISCO

Nombres de la madre: LOOR MARIA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 177-035-67355



177-035-67355

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000061413

REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACIÓN "CIUDAD AZTECA"



1.- DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN:

La Urbanización "Ciudad Azteca", se encuentra ubicada en el sector denominado Masato Urbirrios, de la parroquia urbana Tarqui de la ciudad y cantón de Manta, provincia de Manabí.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de cada uno de los propietarios de los lotes de la Urbanización "Ciudad Azteca."

3.- NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Por tratarse de una Urbanización, en donde debe primar un ambiente de tranquilidad seguridad y confort, esta es de carácter estrictamente RESIDENCIAL y no podrá ser sujeto de subdivisiones de lote, ni se podrá montar o para su funcionamiento ningún tipo de comercio, industria o pequeñas industrias artesanales, que atenten contra la paz y la seguridad de la Urbanización, tales como venta en depósito de gas doméstico, lubricadoras o ventas de derivados de petróleo tales como gasolina, grasas, lubricantes, ningún negocio que ocupe las vías de la Urbanización, áreas verdes y áreas sociales. Etc.

Las edificaciones se construirán acorde a las normas siguientes:

3.1.- PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.- Todo proyecto residencial a llevarse a cabo dentro de la urbanización "Ciudad Azteca" deberá poseer la aprobación Municipal por medio del departamento de planificación, los mismos que se obtendrán cumpliendo con las normas prescritas en el presente Reglamento y a las Ordenanzas Municipales vigentes en lo referente a construcciones

3.2.- PROHIBICIÓN DE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES.- Los lotes de terreno situados dentro de la Urbanización "Ciudad Azteca", no podrán subdividirse ni fraccionarse de forma o manera alguna a excepción de que cuando una persona sea dueña de dos o más lotes colindantes, en cuyo caso se aumentara el número de viviendas en una vez y medio más.

3.3.- AREA DE CONSTRUCCIÓN.- El COS (coeficiente ocupación de suelos) se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote, los mismos que se encuentran plenamente señalados en este Reglamento, en todo caso el CUS (coeficiente de uso de suelo) será igual al triple del COS.



3.4.- DE LA ALTURA MÁXIMA DE PISOS.- La altura máxima de pisos de las edificaciones en la Urbanización Ciudad Azteca, será de tres pisos comprendidos en una planta baja y dos altas.

3.5.- DE LOS VOLADOS.- No se permitirá volados que invadan las áreas de retiro, excepto cuando los retiros sean mayores a los permitidos.

3.6.- DE LOS RETIROS.- Los retiros mínimos de las construcciones que se levanten sobre los solares de la Urbanización Ciudad Azteca serán los siguientes:

3.6.1.- RETIROS FRONTALES.- El retiro frontal de todos los vivienda deberá tener mínimo 3,00 y podrá utilizarlo como jardín de la misma.

3.6.2.- RETIROS POSTERIORES.- Todas las viviendas tendrán un retiro posterior mínimo de 2.00 metros, con excepción a los que den a una vía o área de tipo comunal, en cuyo caso será de 3.00 metros.

3.6.3.- RETIROS LATERALES.- No se permitirá ningún tipo de adosamiento lateral o de los costados, y los retiros laterales serán de 2.00 metros por costado.

3.6.4.- ESTACIONAMIENTOS.- En cada vivienda se exigirá como mínimo un espacio para estacionamiento, en las viviendas bifamiliares existirán mínimo dos.

3.7.- DE LOS CERRAMIENTOS:

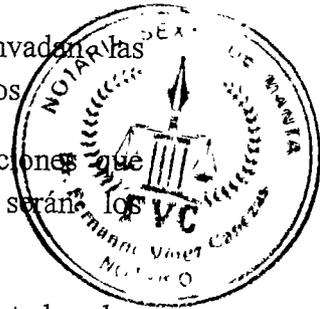
3.7.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.- Se podrán levantar cerramientos frontales de tipo doble vista, tales como verjas metálicas, vegetales con seto vivo, y de mampostería hasta una altura máxima 2.20 metros.

3.7.2.- CERRAMIENTOS LATERALES.- Los cerramientos laterales serán de mampostería, metálicos, enmallados, o de seto vivo, con una altura mínima de 2.40 m.

3.8.- DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACIÓN.- El diseño de la Urbanización Ciudad Azteca, aprobado por la M.I. Municipalidad del Cantón Manta, tales como vías, bordillos, alcantarillado, red eléctrica, red de agua potable, áreas verdes, áreas comunales, etc. Es obligación de los propietarios de cada lote cuidar de las mismas.

3.9.- DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA:

3.9.1.- Los propietarios de los lotes están obligados a mantener en todo momento su propiedad limpia de monte, maleza y desperdicios.



0000061414

3.9.2.- Está prohibido a todos los dueños de lotes, parquear carros sobre las aceras.

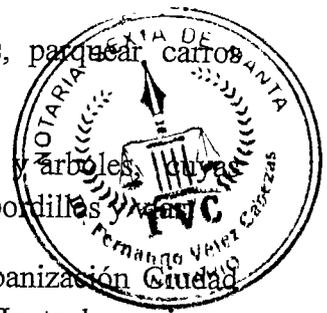
3.9.3. Queda prohibido sembrar plantas, arbustos y árboles, raíces afecten directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos y veredas.

3.9.4.- El uso de las áreas comunes de la Urbanización Ciudad Azteca, se hará de conformidad con lo que establezca la Junta de vecinos.

3.9.5.- No se podrá realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten a las normas de convivencia y armonía de los copropietarios.

3.9.6.- Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las viviendas trasciendan las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Para una mejor organización de los propietarios de lotes en la Urbanización Ciudad Azteca, estos una vez establecidos, deberán de formar una junta de vecinos para llevar a efectos normas y comportamientos entre copropietarios y se regirán de acuerdo a este Reglamento, sin que este impida que se norme medidas no establecidas en el presente como por ejemplo cuotas mensuales para pago de guardianía,...etc. Este reglamento será incorporado a cada matriz de escritura pública individual como documento habilitante de la misma para el pleno conocimiento de los copropietarios de lotes.



[Handwritten Signature]
Ab. Ricardo Suarez López.
MATRICULA # 3140 C.A.M.
CORREDOR DE BIENES RAICES
REG. # E 10579

[Handwritten Signature]
INCOTECA CIA. LTDA.
PROMOTORA

JULY 06 2017
Copias fotostaticas en
fotografias reversos.
reversos se adjuntan a sus originales.

Manta 06 JUL 2017

[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130415015-2

VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL
ESMERALDAS/MUISNE/SAN GREGORIO

12 DICIEMBRE 1963

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 009- 0005 00019 M SEXO

ESMERALDAS/MUISNE 1964

MUISNE

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333A1222

CASADO PAULINA M REZABALA MERA

SEGUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

GABRIEL VASQUEZ

LOCIA MACIAS DRE

MANTA PELLIDO DE LA MADRE 20/06/2011

20/06/2023 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 405070

NOTARIA



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

093 JUNTA No

093 - 226 NÚMERO

1304150152 CECULA

VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 2

MANTA CANTÓN ZONA: 1

MANTA PARROQUIA




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 20...

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP 1GM MJ

06 JUL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130866618-7

REZABALA MERA PAULINA MARGARITA
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

30 JUNIO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 006- 0608 00808 F SEXO

LOS RIOS/ VALENCIA 1975

VALENCIA

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E3333A1222

CASADO Notario Hugo Vasquez Macias

SEGUNDARIA Manta, Ecuador ESTUDIANTE

GABRIEL SIGIFREDO REZABALA M PROF/OCCUP

CIVILA MERA VINCES

MANTA PELLIDO DE LA MADRE 21/08/2009

21/08/2023 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1659075

NOTARIO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

071 JUNTA No

071 - 284 NÚMERO

1308666187 CECULA

REZABALA MERA PAULINA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2

MANTA CANTÓN ZONA 1

TARQUI PARROQUIA




CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

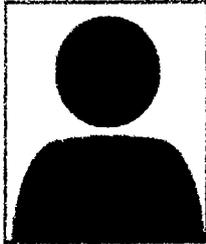
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP 1GM MJ

06 JUL 2017

0000061415

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304150152

Nombres del ciudadano: VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/SAN GREGORIO

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAULINA M REZABALA MERA

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: GABRIEL VASQUEZ

Nombres de la madre: LUCIA MACIAS

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 170-035-67429

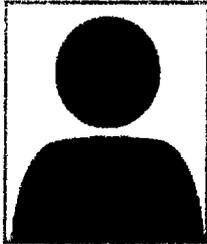


170-035-67429

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308666187

Nombres del ciudadano: REZABALA MERA PAULINA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIZARDO RAUL VASQUEZ MACIAS

Fecha de Matrimonio: 6 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: CARLOS SIGIFREDO REZABALA M

Nombres de la madre: SIVILA MERA VINCES

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-035-67456



173-035-67456

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000061416



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

Nº: 130862032-5

CEDEÑA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI PICHINCHA
 PICHINCHA IGERMUDI

FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CARLOS AUGUSTO MOYA JONIAUX

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. COMER. EXT. INTEG.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VERA CEDENO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-06



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

096
 MANTA

096 - 045
 MANEJO

1308620325
 CEDULA

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA

MANTA
 CANTON

MANTA
 PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 1



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Signature of the notary.

Representante

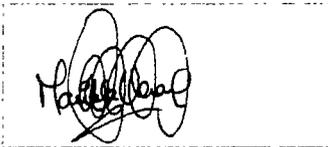
COPIAS DE ESTE DOCUMENTO
 COPIAS FOTOSTATICAS
 COPIAS REVERSAS, ANVERSAS
 REVERSAS SON VALIDAS EN SUS ORIGINALS

Manta, 06 JUL 2017

Dr. Fernando Valez Cripezas
 Notario Publico Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 6 DE JULIO DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 173-035-66942



173-035-66942

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000061417



BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 23 de Junio de 2016

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el período de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 24 de Junio de 2016

130862032-5



Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 3692



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2608 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 12/07/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 455 |
| REGISTROSS: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

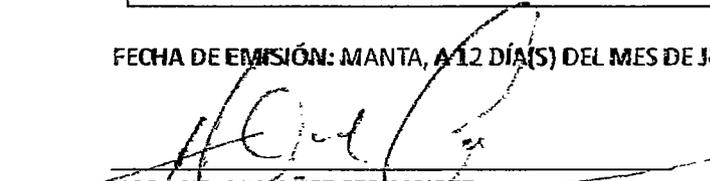
| | |
|---------------------------|------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | BANCO DEL PICHINCHA C.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | VERA CRESPO MARICELA DOLORES |
| IDENTIFICACIÓN | 1308620325 |
| CARGO: | GERENTE |
| PERIODO(Años): | 1 |

2. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 12 DE JULIO DEL 2017.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍAS(S) DEL MES DE JULIO DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000061418



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Amelia Murillo Loo

JOSEFA AMELIA MURILLO LOO

CÉD.- 120239402-7

**Gerente General INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INCOTECA CIA. LTDA.**

Dir: Parroquia Eloy Alfaro Barrio 15 de Septiembre Vía Interbarrial

Teléfono: 052625254

Correo: incotecamantaec@yahoo.es

Maricela Dolores Vera Crespo

MARICELA DOLORES VERA CRESPO

CÉD.- 130862032-5

GERENTE SUCURSAL MANTA BANCO PICHINCHA C. A.

Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira

Teléfono: (02) 2 980 980



Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**





RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a,

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

0000061419

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2344

Número de Repertorio:

5469

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2344 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|----------------|--|---------------------|
| 1308666187 | REZABALA MERA PAULINA MARGARITA | COMPRADOR |
| 1304150152 | VASQUEZ MACIAS LIZARDO RAUL | COMPRADOR |
| 80000000047406 | COMPAÑIA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA. | VENDEDOR |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

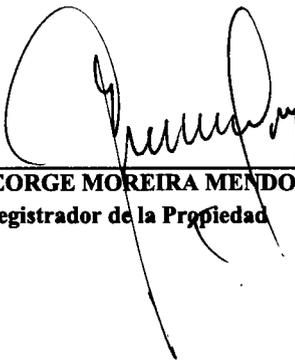
| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 3340804000 | 62055 | COMPRAVENTA |

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 05-ago./2017

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, sábado, 5 de agosto de 2017